

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009**

**MINISTERIO DE SALUD**

SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO

SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	32
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>44.490.961</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		42.985.481
	02	Del Gobierno Central		42.985.481
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		12.145.482
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		14.468.530
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		16.099.093
	010	Subsecretaría de Salud Pública		36.576
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		235.800
07		INGRESOS DE OPERACION		1.387.782
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.534
	99	Otros		2.534
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		102.461
	10	Ingresos por Percibir		102.461
15		SALDO INICIAL DE CAJA		12.703
		<b>GASTOS</b>		<b>44.490.961</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	19.240.100
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	10.365.685
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		3.484.967
	01	Prestaciones Previsionales		3.249.167
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		3.213.539
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		35.628
	02	Prestaciones de Asistencia Social		235.800
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		235.800
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.265.737
	01	Al Sector Privado		5.310
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.310
	03	A Otras Entidades Públicas		11.260.427
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		11.260.427
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		121.761
	04	Mobiliario y Otros		121.761
35		SALDO FINAL DE CAJA		12.711

**Glosas :**

- 01 Dotación máxima de vehículos 30
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal
- a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
- N° de cargos 1.587
- a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
- N° de horas semanales 9.337
- a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)
- N° de cargos 69
- N° de horas semanales 1.932
- Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 19

cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales.

Durante el año 2009, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 380.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

b1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 899.274

b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005

- Miles de \$ 732.471

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 603

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 36

c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 136.945

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 18.804

e) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 209.666

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 10

- Miles de \$ 49.109

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1,(S),de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 48

- Miles de \$ 36.686

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

03

Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 211.358